

**“ADQUISICIÓN DE VIVIENDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 2.094 Y 2.130”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2911**

QUILLÓN, 06 JUN 2022

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°120 de fecha 02 de junio de 2022, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE VIVIENDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 2.094 Y 2.130”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104/22 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;





14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
15. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir una vivienda de emergencia de 18 mt<sup>2</sup>, para atención de caso social de familias en situación de vulnerabilidad habitacional que sufren la pérdida de su vivienda a causa de incendio estructural en el sector rural de la comuna de Quillón, evaluado por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según ISE 2.094 y 2.130.
- Cotización del proveedor Esteban Stamoulis Carrasco, Rut [REDACTED]
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO**, Rut [REDACTED] la suma de **\$6.200.000.-** (Seis millones doscientos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Viviendas Sociales de emergencia**.

2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 007 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Viviendas Sociales de emergencia**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

DPB/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ADQUISICIONES DIDECO



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"